ANEXO TÉCNICO – LOTE 4: MUSICALES Y OTROS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto: ***SUMINISTRAR, A MONTO AGOTABLE, INSUMOS O ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA EN VIRTUD DEL PROYECTO 2240, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA 2026.***

2. ALCANCE DEL OBJETO

2.1. PROCEDA

El proceso de contratación tiene como finalidad garantizar el suministro eficiente, oportuno y técnicamente adecuado de insumos para educación ambiental, orientados a fortalecer la formulación, implementación y seguimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), en el marco de las metas institucionales de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Este suministro busca apoyar integralmente las acciones técnicas de los proyectos mediante:

- El fortalecimiento de las estrategias pedagógicas y comunitarias, a través de la dotación de materiales e insumos que faciliten el desarrollo de actividades formativas, talleres participativos, jornadas pedagógicas y ejercicios prácticos en territorio, tanto en el casco urbano como rural.
- La promoción de la apropiación social del conocimiento ambiental, mediante herramientas didácticas que contribuyan a la sensibilización, el cambio de comportamientos y la consolidación de una cultura ambiental en las comunidades vinculadas a los PROCEDA.
- El apoyo a la implementación efectiva de 20 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua urbano e implementar 30 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua rural de la localidad, garantizando la disponibilidad de insumos necesarios para el desarrollo de acciones prácticas relacionadas con el cuidado del entorno, la gestión de residuos, el uso sostenible de los recursos y demás temáticas ambientales priorizadas.

El proceso comprende la provisión de insumos organizados de acuerdo con su naturaleza pedagógica, didáctica y operativa, con el fin de garantizar la idoneidad de los proponentes, así como condiciones óptimas de calidad, pertinencia y funcionalidad para su uso en procesos comunitarios.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente será de CUATRO (4) MESES, en la modalidad de monto agotable, a partir del acta de inicio y/o hasta el agotamiento de los recursos de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante o lo que suceda primero.

4. GENERALIDADES DEL PROCESO

4.1. Proyecto 2240 – Ciudad Bolívar Camina Segura en Ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias - PROCEDA:

- **Elementos musicales, recreativos, culturales y de fortalecimiento del tejido social:**

Los lineamientos de la CIDEA (2021) reconocen que los PROCEDA requieren estrategias que integren múltiples lenguajes y expresiones culturales para lograr una educación ambiental transformadora y situada. La educación ambiental comunitaria no se agota en la transmisión de conocimientos técnicos o científicos; exige, además, la activación de dimensiones emocionales, simbólicas y creativas que movilicen a la ciudadanía, fortalezcan el tejido social y generen sentido de pertenencia territorial.

La adquisición de una bolsa de monto agotable de elementos musicales, recreativos y culturales se configura como un recurso estratégico e indispensable para dar cumplimiento a la meta institucional de fortalecer e implementar veinte (20) PROCEDA en el casco urbano y treinta (30) PROCEDA en el casco rural de la localidad de Ciudad Bolívar. Estos elementos serán empleados como herramientas de "edu-comunicación", sensibilización y cohesión social que faciliten la apropiación colectiva del territorio, la participación activa de la comunidad y la integración del arte y la cultura con la defensa del medio ambiente.

En este sentido, la inversión en dichos elementos permitirá:

- **Fortalecer las estrategias de sensibilización ambiental desde enfoques creativos y diferenciados**, al dotar a las comunidades de instrumentos musicales, equipos de sonido y elementos recreativos que permitan realizar eventos, encuentros, jornadas lúdicas y performances artísticas que convoquen a la ciudadanía, especialmente a niños, niñas y jóvenes, en torno a la defensa y el cuidado del medio ambiente, transmitiendo mensajes de conservación de la biodiversidad y sostenibilidad de una manera atractiva, emotiva y cercana.
- **Promover la cohesión social y el fortalecimiento del tejido comunitario**, mediante la generación de espacios de encuentro y convivencia que integren las expresiones artísticas y culturales con la educación ambiental, facilitando la construcción de identidad territorial, el reconocimiento de la diversidad cultural de Ciudad Bolívar y la consolidación de los PROCEDA no solo como espacios de intervención técnica, sino

como movimientos sociales y culturales que promueven la convivencia pacífica y el cuidado de lo común.

- **Apoyar el desarrollo de procesos de "edu-comunicación" ambiental**, a través de elementos que permitan la realización de obras de teatro comunitario, comparsas ecológicas, festivales ambientales, murales colectivos y otras expresiones artístico-culturales que conviertan a las comunidades en productoras activas de narrativas ambientales, fortaleciendo su capacidad de incidencia y su reconocimiento como sujetos políticos y culturales en la gestión ambiental local.
- **Garantizar la inclusividad y la diversidad metodológica de los PROCEDA**, asegurando que las estrategias de educación ambiental no se limiten a formatos convencionales de taller o aula, sino que incorporen lenguajes artísticos, musicales y recreativos que resulten pertinentes y significativos para las diferentes poblaciones beneficiarias, incluyendo comunidades rurales, jóvenes, niños, niñas y adultos mayores, en concordancia con el enfoque interseccional y territorial del Proyecto de Inversión 2240.
- **Facilitar la logística y operación de los eventos y jornadas comunitarias**, mediante la provisión de elementos complementarios (utensilios, mobiliario recreativo, elementos de ambientación) que permitan la realización adecuada de actividades masivas de sensibilización, encuentros inter-PROCEDA, ferias ambientales y demás espacios de socialización y celebración de los logros comunitarios.

De esta manera, la adquisición de elementos musicales, recreativos y culturales no solo responde a una necesidad logística y artística, sino que constituye un componente estratégico para fortalecer la dimensión cultural de los PROCEDA, garantizar que la educación ambiental sea un proceso vivo, participativo y emocionalmente significativo, y consolidar una comunidad más cohesionada, creativa y comprometida con la protección y conservación de su entorno. El arte y la cultura, así integrados a la gestión ambiental, se convierten en vehículos poderosos de transformación social, capaces de movilizar voluntades, generar orgullo territorial y construir una cultura ambiental que trascienda lo informativo y se arraigue en lo vivencial y lo colectivo.

4.2. Proyecto 2240 – Ciudad Bolívar Camina Segura en Ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En el marco de la Circular Conjunta N° 022 del 27 de septiembre de 2024 en la cual se detalla la ruta metodológica que deberán seguir los equipos de trabajo de las Alcaldías Locales, y de las entidades distritales para la implementación de los Presupuestos Participativos, de acuerdo con los Planes de Desarrollo Local 2025-2028.

El Sistema Distrital de Planeación define los presupuestos participativos de los Fondos de Desarrollo Local como *"un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los*

recursos del Fondo de Desarrollo Local". Así, esta tarea hace parte del nuevo modelo de gobernanza democrática, a través del cual se fortalecen las plataformas de participación ciudadana en las veinte localidades de Bogotá.
El proceso de Presupuestos Participativos orienta al Alcalde o Alcaldesa Local en la asignación de los recursos de inversión para resolver las problemáticas que afronta su localidad a partir de soluciones propuestas por la ciudadanía. A partir de ello, debe constituirse como un ejercicio de construcción colectiva que fortalezca el tejido social y garantice una mayor sostenibilidad de las soluciones a los problemas planteados.

También debe promover la elaboración colectiva de propuestas ciudadanas que aporten al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, buscando el bienestar de la población local, la generación de impacto, la atención de los problemas del territorio en el marco de las competencias y líneas de inversión locales.

Las propuestas ciudadanas priorizadas en el marco de este ejercicio se ejecutarán a través de los proyectos de inversión local con cargo a la vigencia presupuestal del siguiente año (vigencia 2026), que hacen parte del componente de Presupuestos Participativos de conformidad con la Circular CONFIS 04 de 2024. En dicha circular, se establece un porcentaje, que representa el 50% del presupuesto de inversión asignado a los Fondos de Desarrollo Local - FDL, se destinará para el componente de Presupuestos Participativos.

De esta manera, para la línea de inversión 2240 en el componente de Educación Ambiental se priorizó la presente iniciativa participativa, la cual, en concordancia con la meta del Plan de Desarrollo Local 2025–2028 para la vigencia 2026, "Implementar veinte (20) procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua – zona urbana", se desarrolla como parte del cumplimiento de dicha meta, aportando al fortalecimiento e implementación de los procesos PROCEDA en el territorio urbano, conforme a los lineamientos técnicos establecidos.

Tabla 1. Iniciativas de presupuestos participativos vigencia 2026, componente educación ambiental

Ruta	Código de la propuesta	Título de la Propuesta	Resumen
Idea Lo Local	49855	El Tunjo: vida, carnaval y participación infantil.	Formación artística para cuidar el humedal El Tunjo con liderazgo infantil, carnaval, comparsa y batucada barrial.

Fuente: Planeación Ambiente – FDLCB 2026

5. ELEMENTOS REQUERIDOS

El proceso comprende la provisión de un lote especializado, organizado según la naturaleza técnica y funcional de los elementos requeridos, con el fin de garantizar la idoneidad de los proponentes y condiciones óptimas de calidad, operación y trazabilidad.
Asimismo, el futuro contratista seleccionado deberá cumplir con todas las condiciones técnicas,

logísticas y administrativas necesarias para el éxito del suministro, incluyendo:

- Transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos en los sitios indicados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión (zonas urbanas y rurales).
- Verificación técnica conjunta de cantidades, calidades y condiciones de los elementos entregados.
- Entrega de fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentación soporte (cuando aplique).
- Embalaje, protección y rotulación adecuada para evitar daños durante la movilización y entrega.
- Coordinación con la supervisión y/o apoyo a la supervisión para todas las condiciones de entrega y verificación de cumplimiento.

La ejecución del suministro será por demanda a monto agotable, previa autorización del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, articulándose con las estrategias operativas de los proyectos que respaldan este proceso.

A continuación, se relacionan los insumos requeridos en el presente proceso:

Tabla 2. LOTE 4: MUSICALES Y OTROS

No	ELEMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	COLADOR	Colador plástico de cocina/uso general, diámetro aproximado 20–25 cm, malla fina y mango. Presentación: 1 unidad.
2	SET DE CONOS	Set de conos deportivos de entrenamiento, fabricados en plástico flexible, altura aproximada 20 cm. Presentación comercial: paquete de 10 unidades.
3	SILLA	Silla plástica tipo monoblock, sin brazos, apilable, fabricada en polipropileno de alta resistencia. Capacidad aproximada 120 kg. Presentación: 1 unidad.
4	SOSTENEDOR	Soporte tipo araña para pendón publicitario de 1 x 2 metros, estructura metálica/tubular y base estable. Altura aproximada 2 metros. Presentación: 1 soporte.
5	VASOS PLASTICOS	Vasos plásticos PET transparentes de 16 oz, aptos para bebidas, con tapa. Presentación comercial: paquete de 100 vasos con tapa.
6	GORRO SOMBRERO	Gorro tipo pescador (bucket hat) en tela de algodón o dril, talla única, colores surtidos. Presentación: 1 unidad.
7	MOCHILA SENDERISMO	Mochila de senderismo de 30 litros, material nylon o poliéster resistente, espalda acolchada y compartimentos. Presentación: 1 unidad.
8	BOLSA SECA TULÁ	Bolsa seca impermeable de 10 litros, material PVC o equivalente, cierre tipo roll-top y costuras selladas. Presentación: 1 unidad.
9	TERMO AGUA 1L	Termo para agua de acero inoxidable, doble pared, capacidad 1 litro, tapa de cierre hermético. Presentación: 1 unidad.
10	REPINIQUE	Repinique de 12 pulgadas, cuerpo de aluminio o acero, sistema de tensión y parches para percusión. Incluye funda. Presentación: 1 instrumento.

11	Redoblante	Redoblante (requinto) tipo marching / alta tensión. Diámetro del vaso: 10" Profundidad: 5" a 6" (o equivalente). Casco en madera laminada o material equivalente para percusión; herrajes de alta resistencia. Aros: triple flanco 2,3 mm o fundidos. Sistema de bordona: 12 a 20 hilos de acero con mecanismo de activación/desactivación de precisión. Incluye parches compatibles con alta tensión (si aplica) o equivalentes. Garantía mínima: 12 meses por defectos de fabricación. Entrega: puesto en el sitio de entrega.
12	DOBRA 16"	Dobra o bombo de percusión de 16 pulgadas de diámetro, cuerpo metálico o de madera, con dos parches y sistema de tensión. Incluye funda. Presentación: 1 instrumento.
13	DOBRA 18"	Dobra o bombo de percusión de 18 pulgadas de diámetro, cuerpo metálico o de madera, con dos parches y sistema de tensión. Incluye funda. Presentación: 1 instrumento.
14	DOBRA 20"	Dobra o bombo de percusión de 20 pulgadas de diámetro, cuerpo metálico o de madera, con dos parches y sistema de tensión. Incluye funda. Presentación: 1 instrumento.
15	SURDO	Surdo de percusión de 22 pulgadas, cuerpo metálico o de madera, dos parches y sistema de tensión. Incluye funda. Presentación: 1 instrumento.
16	BOMBO TIPO MARCHING	Bombo tipo marching (bombo de marcha) en medidas escalonadas: 22" (según requerimiento), con herrajes de alta resistencia. Casco en madera laminada o material compuesto (o equivalente), aros metálicos, parches compatibles con alta tensión. Incluye sistema de arnés/soporte de marcha compatible (si aplica) o equivalente. Garantía mínima: 12 meses por defectos de fabricación. Entrega: puesto en el sitio de entrega.
17	LIRA	Lira musical de láminas metálicas, rango mínimo de dos octavas, con baqueta y accesorios básicos. Presentación: 1 instrumento.
18	CORREA INDIVIDUAL	Correa individual acolchada para instrumento de percusión, longitud ajustable, material nylon y herrajes metálicos. Presentación: 1 unidad.
19	CORREA EN X	Correa tipo X o arnés acolchado para transportar instrumentos de percusión, ajustable y con herrajes metálicos. Presentación: 1 unidad.
20	GOLPEADORES	Par de golpeadores o mazas para instrumentos de percusión, mango resistente y cabeza de fieltro/tela. Presentación: 1 par.
21	BAQUETAS	Baquetas para redoblante tipo marching (alta tensión), compatibles con redoblante de marcha. Material: madera dura o material compuesto, acabado liso sin astillas. Punta: oval, par balanceado. Diámetro: 0.565 pulgadas (1.44 cm), Longitud: 16 pulgadas (40.6 cm). Entrega: puesto en el lugar de entrega.
22	BAQUETAS REPINIQUE	Baquetas para repinique, material de madera, fibra o polímero, longitud aproximada 38–42 cm. Presentación: 1 par.
23	LLAVE AFINACIÓN	Llave universal de afinación para instrumentos de percusión, acero, cabeza cuadrada estándar. Presentación: 1 unidad.
24	PARCHES Y ACC.	Set de parches para instrumentos de percusión, compatibles con los tamaños de los instrumentos suministrados, compuesto por mínimo 5 unidades. Presentación: 1 set.

25	ZANCOS	Par de zancos ajustables para actividades recreativas, estructura metálica, plataformas antideslizantes y altura regulable. Capacidad mínima 100 kg. Presentación: 1 par.
26	MESA PLÁSTICA	Mesa plástica multifuncional, dimensiones aproximadas 48 x 48 x 86 cm, material plástico de alta resistencia, capacidad de carga mínima 100 kg. Presentación: 1 unidad.

Fuente: Planeación Ambiente – FDLCB 2026

Nota 1: Las cantidades son por demanda a monto agotable de acuerdo con el presupuesto oficial asignado.

6. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Los elementos y/o productos a suministrar deberán cumplir con los siguientes requisitos de calidad y servicio:

6.1. Calidad técnica y conformidad del bien:

Todos los elementos, insumos y equipos a suministrar deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. La calidad, presentación y funcionalidad de cada producto serán criterios esenciales para su aceptación por parte de la Entidad.

En caso de que alguno de los elementos suministrados no cumpla con las condiciones exigidas ya sea por defecto, baja calidad o no conformidad con las Características requeridas, la Entidad procederá a su devolución inmediata, de acuerdo con los procedimientos institucionales, sin que esto represente costo adicional para la administración distrital.

6.2. Idoneidad y capacidad del proveedor:

El oferente deberá demostrar experiencia suficiente en el suministro de bienes con Características similares a las aquí solicitadas, preferiblemente en el sector público o en procesos de escala comparable. Dicha experiencia deberá estar soportada mediante la presentación de contratos ejecutados, certificados de cumplimiento u otros documentos pertinentes. Esta capacidad deberá reflejar no solo la solvencia técnica, sino también operativa y logística para garantizar una entrega oportuna y conforme a los requerimientos.

6.3. Cumplimiento en los tiempos de entrega:

Los productos deberán entregarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que realice el apoyo a la supervisión designado para tal fin.

El futuro contratista deberá cumplir rigurosamente con dicho tiempo, asegurando la entrega total de los elementos en el sitio, cantidades, empaque y condiciones estipuladas por la Entidad. Cualquier incumplimiento injustificado podrá dar lugar a la aplicación de cláusulas sancionatorias.

6.4. Entrega de insumos

La entrega deberá realizarse en el sitio dispuesto por la entidad dentro de la Localidad de Ciudad Bolívar en la ciudad de Bogotá.

La entrega de los productos se realizará en el área de almacén de la Alcaldía Local de Ciudad

Bolívar y/o en los puntos que, dentro de la localidad de Ciudad Bolívar (zona urbana y rural), sean indicados por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión, de acuerdo con la distribución de elementos definida para cada uno de los proyectos de inversión.

ENTIDAD	DIRECCIÓN
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - Sede Administrativa y/o puntos definidos en la Localidad de Ciudad Bolívar	Diagonal 62 Sur # 20 F 20

6.5. Condiciones de entrega

Los elementos deberán transportarse debidamente protegidos contra pérdidas, daños o deterioro.
En caso de productos defectuosos o de mala calidad, el futuro contratista deberá reponerlos en un plazo de dos (2) días hábiles desde el reclamo.
El futuro contratista asumirá los costos de transporte y reposición sin generar costos adicionales para la entidad.

6.6. Garantía de cumplimiento

Los bienes suministrados deberán cumplir estrictamente con la calidad y especificaciones ofertadas.
El incumplimiento en la entrega o calidad del producto podrá generar penalidades o la terminación anticipada del contrato.

7. DISPOSICIONES FINALES

El futuro contratista deberá asumir todas las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, incluyendo aquellas relacionadas con el pago de impuestos, seguridad social y cumplimiento normativo, logística de entrega en el punto seleccionado por la entidad. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones estipuladas en el contrato, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El cumplimiento de estas disposiciones garantizará la reducción del impacto ambiental y contribuirá a las políticas de sostenibilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Este documento asegura **claridad, precisión y cumplimiento normativo**, alineando el proceso de contratación con los principios de eficiencia, calidad y sostenibilidad.

8. PROCEDIMIENTO DE ALMACÉN

El ingreso de bienes o elementos al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar deberá realizarse conforme a los lineamientos administrativos, contables y de control establecidos por la Entidad, garantizando la trazabilidad, verificación y correcta destinación de los bienes adquiridos en ejecución contractual.

Los elementos se ingresarán al almacén siguiendo el siguiente procedimiento:

Para tal efecto, el/la Apoyo a la Supervisión del contrato será responsable de coordinar y solicitar ante el almacén institucional la programación para la verificación e ingreso de los bienes, con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico dirigido a adriana.pastran@gobiernobogota.gov.co, en este se debe señalar lo siguiente:

- Adjuntar: Clausulado, acta de inicio, resolución de facturación, Prefactura y/o remisión debidamente valorizada.
- Informar la destinación y el responsable de los bienes y el lugar de entrega y / o permanencia del elemento.
- Para el caso de bienes fungibles o de consumo, deberá informar a que proyecto y contrato pertenece el bien.
- El almacenista dará respuesta al correo electrónico al supervisor/a del contrato, informando la fecha, hora y documentos necesarios para realizar el ingreso al almacén.
- El/la Supervisor(a) del Contrato recibirá los bienes en la fecha pactada de acuerdo con lo establecido en el contrato (Especificaciones técnicas, oferta económica). Verifica la calidad, características, cantidades, estado de los elementos a ingresar, plazos y demás especificaciones contractuales, dejando la constancia expresa del estado en que son recibidos, en acta de evidencia de reunión, GDI-GPD-F029 en compañía de un Técnico de Almacén.
- Si todos los elementos son recibidos a satisfacción por parte del/la Supervisor/a, el Supervisor/a debe enviar la Factura cumpliendo todos los requisitos legales establecidos, al correo electrónico Libardo.sanchez@gobiernobogota.gov.co, es importante resaltar que sin factura legal NO se realiza ingreso a almacén.
- En caso de que los Bienes o elementos NO cumplan con las condiciones del contrato, El/la Supervisor(a) del Contrato deberá dejarlo plasmado en el acta de evidencia de reunión GDI-GPD-F029 y realizar una nueva solitud al correo electrónico adriana.pastran@gobiernobogota.gov.co

Nota: La entrada y salida de los elementos al almacén de la alcaldía local de Ciudad Bolívar se realizará siguiendo los lineamientos de "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales" según lo indicado en numeral "7.4. Reconocimiento de los Bienes adquiridos para ser Entregados" sub índice número "7.4.1. A la Comunidad "donde se indica que: *"…Los elementos o bienes adquiridos por los Entes y Entidades, para entrega a la comunidad de manera gratuita o a precios de no mercado, se reconocen contablemente como Inventarios y posteriormente, con la entrega de estos, se registra su impacto en el Gasto Público Social o Costo de Venta, en cumplimiento de su cometido estatal, con base en los documentos que evidencien la trazabilidad de la adquisición, entrega y recepción de los mismos, para lo cual se tienen en cuenta los requerimientos del sistema de información y los procedimientos administrativos, desarrollados internamente. Es de anotar, que en algunos casos, no se requiere el ingreso físico de los bienes, sino basta con tener los soportes idóneos determinados para realizar el ingreso que se ha denominado "Ingreso Documental"; lo anterior quiere indicar, que desde la perspectiva administrativa, los Entes y Entidades deben realizar el seguimiento y control del Proyecto, tomando como insumo los informes del Gerente de Proyecto o a través de los informes de supervisión para la entrada y retiro de los bienes, cuando estos se entregan en forma definitiva al beneficiario, lo anterior con el fin de evidenciar*

la trazabilidad desde la adquisición hasta cuando estos se entreguen para uso de la comunidad, para lo cual se tienen en cuenta los requerimientos de los sistema de información para el ingreso, salida y control de estos…"

9. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- La Entidad pagará de acuerdo con las cantidades efectivamente suministradas.
- El futuro contratista se compromete a entregar en buen estado los productos contratados a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
- Garantizar que durante la prestación del servicio en ninguna circunstancia haga falta de ningún insumo o elemento.
- Los bienes y servicios solicitados por parte de la Entidad deberán ser entregados por el futuro contratista en la hora, fecha y lugar señalado en el requerimiento, el cual puede ser dentro del perímetro urbano y rural de Bogotá. Para la entrega, el coordinador deberá presentar un acta de entrega señalando los ítems y cantidades, la cual deberá ser revisada por el funcionario de
- La entidad a cargo y firmada por las dos partes como constancia de entrega y recibido a satisfacción.
- El futuro contratista debe contar con el recurso humano, entiéndase por esto, a las personas que se requieran para la entrega de los insumos establecidos dentro del presente proceso, según la necesidad de la entidad.
- El Futuro contratista deberá disponer de una línea telefónica, línea celular y correo electrónico para comunicación directa y sin restricciones con la Alcaldía Local, mediante las cuales puede comunicarse de manera permanente e inmediata, durante la vigencia del contrato.

10. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

El futuro contratista estará obligado a cambiar, en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles**, cualquier producto que presente:

- Deficiencias en la calidad o fabricación.
- Especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas.
- Daños o desperfectos que impliquen riesgo en su uso.

Los cambios se coordinarán con el supervisor del contrato y serán formalizados mediante acta de devolución.

11. ÍTEMS NO PREVISTOS

El futuro contratista debe estar en capacidad de suministrar productos o servicios del mismo sector económico y/o código UNSPSC identificados en el presente documento, que no se encuentren estipulados en el listado de productos. Estos insumos serán solicitados y aprobados mediante orden escrita del supervisor, siempre y cuando estén relacionados directamente con el objeto del contrato.

Para determinar los elementos de ítem no previstos, el futuro contratista aportará una cotización y la ALCB dos. El valor obtenido del promedio simple calculado de las tres cotizaciones

corresponderá al valor a pagar por los elementos. No obstante, en el caso de que el FDLCB identifique una cotización con un valor inferior al presentado por el futuro contratista, este deberá ajustar su oferta a un valor igual o inferior al presentado por el FDLCB.

La solicitud de los ítems no previstos, la presentara el apoyo a la supervisión designado por el FDLCB, por escrito al futuro contratista, (vía e-mail o acta de reunión), así mismo, las cotizaciones allegadas por este último y el estudio de mercado para determinar el valor unitario de los productos deberán ser allegados el FDLCB y aprobado mediante acta de reunión. Estos documentos formaran parte integral del contrato.

Para la misma, se deberán considerar de manera integral los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, en concordancia con la normativa vigente Artículo 447 del Estatuto Tributario y atendiendo a la naturaleza del proceso, el cual se encuentra enmarcado en la prestación de servicios. Esto genera una adecuada estructuración financiera, evitando contingencias tributarias y asegurando el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del contrato.

12. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

La inclusión de criterios ambientales en el presente proceso tiene como propósito fomentar prácticas más sostenibles y reducir el impacto ambiental de las actividades desarrolladas por la Alcaldía Local. Asimismo, se busca que los futuro contratistas y/o proveedores adopten medidas que les permitan reducir su huella ecológica, promover el uso responsable de los recursos y cumplir con la normatividad ambiental aplicable al proceso.

En este sentido, el futuro contratista y/o proveedor se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a cumplir estrictamente con los lineamientos y directrices en materia de sostenibilidad ambiental, en particular:

- La Guía de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los aspectos que resulten aplicables.
- La Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, especialmente en lo dispuesto en la Ficha No. 26. Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria, conforme a los numerales que resulten pertinentes al objeto y a las obligaciones contractuales.
- Priorizar materiales no tóxicos, reciclables o reutilizables (ej. PVC libre de ftalatos, polímeros reciclados, telas ecológicas). En elementos metálicos (medallas, pines), garantizar que las aleaciones no contengan metales pesados peligrosos como plomo o cadmio.

- Todos los elementos deben ser reutilizables, resistentes y de larga vida útil, evitando productos de un solo uso. Materiales resistentes a condiciones de alto tráfico, humedad, fricción y uso en exteriores.
- Utilizar tintas ecológicas (base agua o libres de solventes) en impresiones. Evitar materiales con sustancias peligrosas. Garantizar que los productos sean seguros para contacto humano, especialmente en actividades con niños.

- Los productos deberán entregarse con empaques reciclables, reutilizables o biodegradables, promoviendo la reducción de residuos y el uso responsable de materiales.

Como parte del cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, el proponente deberá adjuntar a su propuesta el Formato de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales, debidamente diligenciado y firmado, en el cual se incluyan tanto los lineamientos y directrices establecidos en el presente numeral como aquellos predefinidos en dicho formato. Este documento constituye parte integral del presente anexo técnico.

13. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcalde(sa) Local, quien podrá designar un apoyo para ejercer la misma.

El supervisor y/o Apoyo a la supervisión, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y el Manual de Supervisión e Interventoría de la secretaria Distrital de Gobierno y manual de buenas prácticas en la actividad contractual GCO-GCI-M005, están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al futuro contratista y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Elaboró: Fabian Rodrigo Rincón Velandia - Futuro contratista Ambiente ALCB CPS 567-2026
Revisó: Nicole Juliana Arteaga Bello – Futuro contratista Despacho ALCB CPS 386-2026